

**MUNICIPIO DE BECERRIL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2010 – 2019

**BECERRIL - CESAR
2010**

INTRODUCCION

El Gobierno Municipal de Becerril Cesar presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento del Artículo 5 de la ley 819 de 2003 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia del presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", conocida como Ley de Responsabilidad Fiscal.

Este documento tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad que permita al municipio obtener los niveles de desarrollo necesario. En razón a lo anterior, el presente Marco Fiscal se convierte en guía para la gestión municipal por contener los parámetros básico del desempeño financiero del municipio, tanto en el diagnostico estratégico como en las proyecciones de ingresos y gastos y se plantean los requerimientos del superávit primario para tener una trayectoria de deuda sostenible en el tiempo. En el se determina las metas necesarias para generar el ahorro para inversiones, la sostenibilidad del servicio de la deuda y mantener la viabilidad del municipio, en el mediano plazo.

Este Marco Fiscal, es coherente con las políticas macroeconómicas, por haberse tenido en cuenta, en su construcción, supuestos macroeconómicos como la inflación y el crecimiento económico para definir el comportamiento futuro de los ingresos y gastos del municipio, buscando insertar su desarrollo con la realidad nacional y regional. Esto permitió fijar metas de ingresos realistas que limitan el riesgo de validar niveles de gasto y deuda superiores a la capacidad fiscal del municipio.

También se analiza y estima el impacto de las iniciativas de la administración municipal al tenerse presente la acciones necesarias para el logro de las metas del Plan Financiero, el costo de las exenciones, el costo de los proyecto de acuerdo aprobados en la vigencia anterior, la relación de los pasivos exigibles y contingentes, elementos estos que influyen en el desempeño financiero de la entidad.

Todo este proceso tiene un alto contenido de planificación financiera, donde se parte de un diagnostico estratégico que sirve de base para la determinación del principal elemento del Marco Fiscal como lo es el plan Financiero, siguiéndole en su orden las metas del superávit primario, las acciones para el logro de las metas, la estimación del costo fiscal de las exenciones, los pasivos exigibles y contingentes, y el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Es una herramienta de planeación financiera que recoge cada uno de los elementos que afectan el desempeño fiscal de la entidad territorial, de tal manera que hagan predecible entre otros la sostenibilidad de la deuda, la racionalización de la actividad fiscal, a fin de generar una estabilidad económica que permita de manera acertada los niveles de desarrollo necesarios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Este MARCO FISCAL contiene:

- a) El Plan Financiero
- b) Las metas del superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas,
- d) Una estimación de costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior,
- e) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial,
- f) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionado en la vigencia fiscal anterior.

1. PLAN FINANCIERO 2010 – 2019.

Es un instrumento de planificación y gestión financiera que partiendo de un diagnóstico financiero, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos para sanear las finanzas territoriales y lograr los objetivos de los planes de desarrollo, con una proyección mínima de diez años (10).

A continuación se presenta el comportamiento de los ingresos y gastos en el periodo Enero – Agosto de 2010:

I. INGRESOS

1. INGRESOS TRIBUTARIOS.

1.1. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

En el periodo transcurrido de Enero – Agosto de 2010 se recaudó **\$774.279.240**, de un total presupuestado de **\$70.000.000**, lo cual indica que hasta el mes de Agosto se ha superado la meta de recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en **\$704.279.240**.

1.2. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Por concepto de Impuesto Predial Unificado, durante el periodo Enero – Agosto de 2010 se obtuvo ingresos por valor de **\$1.749.998.310**, de los cuales **\$1.103.305.471** son de vigencia 2010 y **\$646.692.839** de vigencias anteriores (recuperación de cartera).

Se presupuestó para el Impuesto Predial Unificado vigencia 2010 un total de **\$708.841.928**, significando lo anterior que se ha superado la meta de recaudo en **\$1.041.156.382**, incremento que equivale a 147%.

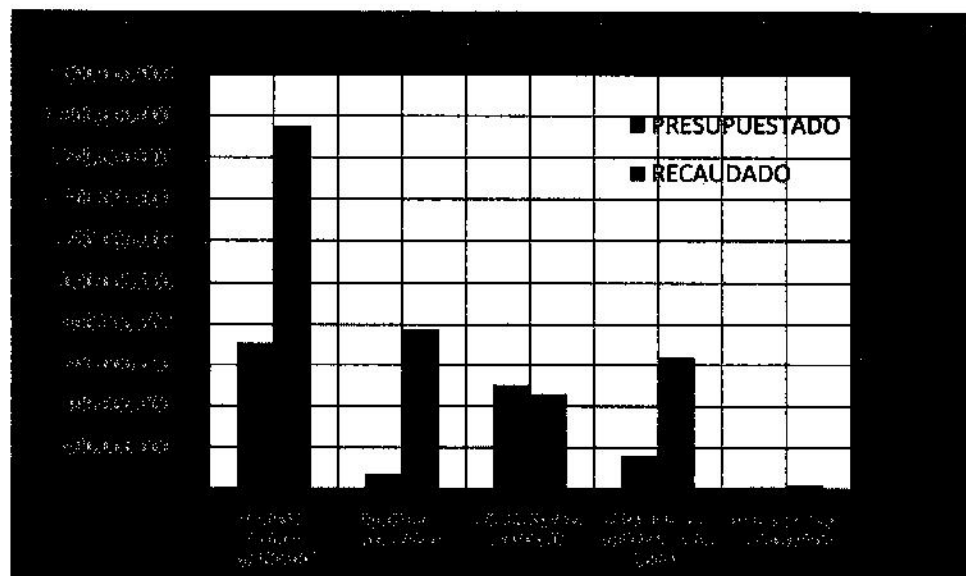
1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA.

Se presupuestó ingresos por concepto de Sobretasa a la Gasolina de **\$500.000.000**, obteniendo ingresos durante el periodo Enero - Agosto de 2010 de **\$455.980.000**, quedando un excedente por recaudar de **\$44.020.000**.

En resumen, las metas de recaudo de ingresos tributarios ha sido superada hasta el mes de Agosto de 2010 en un porcentaje de 152%, tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	% CUMPLIMIENTO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	708,841,928	1,749,998,310	246.88%
INDUSTRIA Y COMERCIO	70,000,000	774,279,240	1106.11%
SOBRETASA A LA GASOLINA	500,000,000	455,980,000	91.20%
ESTAMPILLAS Y SOBRET PREV. SOCIAL	158,527,542	642,552,850	405.33%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	9,920,000	21,278,571	214.50%
TOTAL	1,447,289,470	3,644,088,971	251.79%

Gráficamente se representa de la siguiente manera:



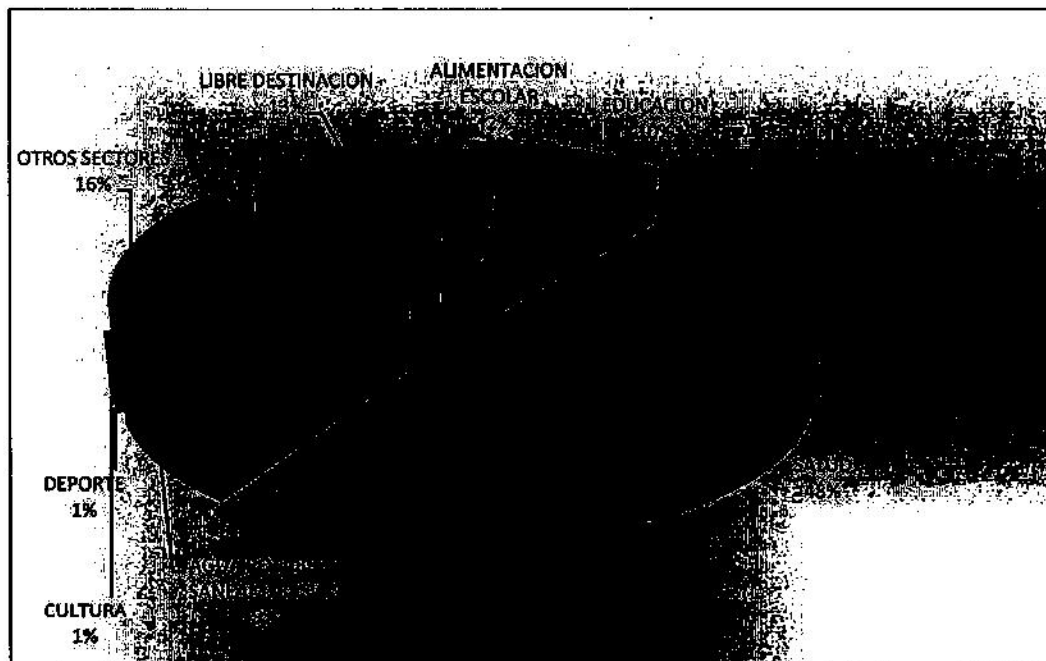
2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

2.1. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Durante el periodo Enero - Agosto de 2010 se obtuvo ingresos por valor de **\$4.868.802.679** en lo correspondiente al Sistema General de Participaciones, distribuidos de la siguiente manera:

ALIMENTACION ESCOLAR	93,326,613	77,080,505	1.58%
EDUCACION	481,971,911	466,908,585	9.59%
SALUD	2,398,014,612	2,362,797,589	48.53%
AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO	610,578,196	455,548,102	9.36%
DEPORTE	84,862,395	56,649,199	1.16%
CULTURA	63,646,797	42,459,693	0.87%
OTROS SECTORES	1,145,790,648	782,653,251	16.07%
LIBRE DESTINACION	908,604,929	624,705,755	12.83%
TOTAL	\$5,786,796,101	\$4,868,802,679	

Según los datos anteriores, los mayores recursos recibidos del Sistema General de Participaciones en el periodo Enero - Agosto de 2010 corresponden al sector salud con 48%, tal como se muestra en el siguiente grafico:



2.2. REGALIAS Y COMPENSACIONES.

Durante el periodo Enero - Agosto de 2010, el Municipio de Becerril recibió recursos por valor de **\$8.001.675.039** por concepto de regalías y compensaciones en carbón, transporte de gas y extracción de materiales, distribuido en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJECUCION
CARBON	22,851,608,533	7,668,696,899	33.56%
TRANSPORTE DE GAS	270,523,615	306,947,263	113.46%
EXTRACCION DE MATERIALES	2,135,000	1,759,653	82.42%
RENDIMIENTO FINANCIERO	-	24,271,224	0.00%
TOTAL	23,124,267,148	8,001,675,039	34.60%

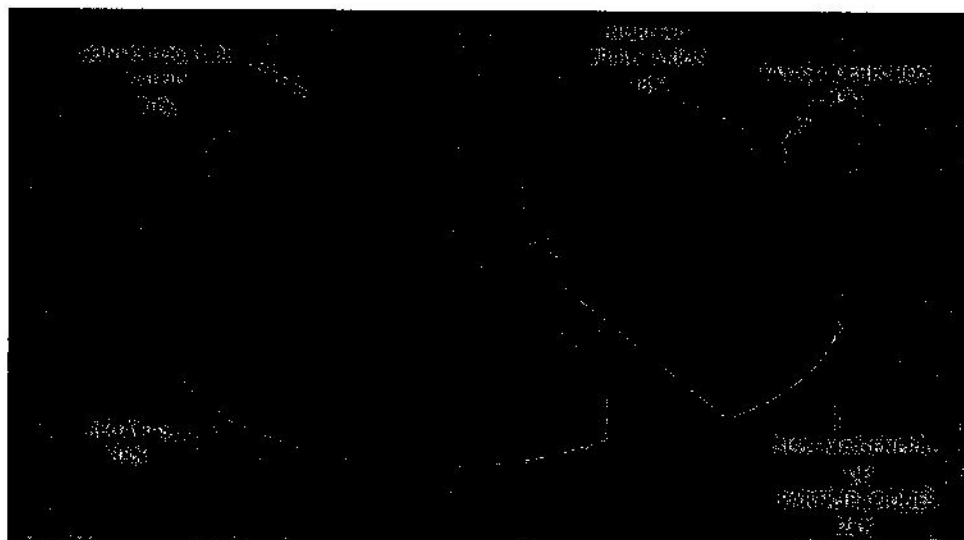
Observadas las cifras anteriores, se nota que de los recursos presupuestados por regalías de carbón para la vigencia 2010, hasta el mes

de Agosto solo se ha recibido el 33,56%, tendencia que lleva a afirmar que es muy difícil alcanzar la meta propuesta.

En total, hasta el periodo Enero – Agosto de 2010 ha ingresado a las arcas de la Administración Municipal de Becerril un total de \$20.806.469.655, equivalente al 64,64%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	% EJECUCION
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,447,289,470	3,644,088,971	251.79%
TASAS Y DERECHOS	40,410,247	134,401,398	332.59%
SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	5,786,796,101	4,868,802,679	84.14%
REGALIAS	23,124,267,148	8,001,675,039	34.60%
FONDO LOCAL DE SALUD	1,789,762,408	4,157,501,568	232.29%
TOTAL DE INGRESOS	32,188,525,374	20,806,469,655	64.64%

La distribución porcentual de los ingresos recibidos durante el periodo Enero – Agosto de 2010 se refleja gráficamente de la siguiente manera:



II. GASTOS E INVERSIONES

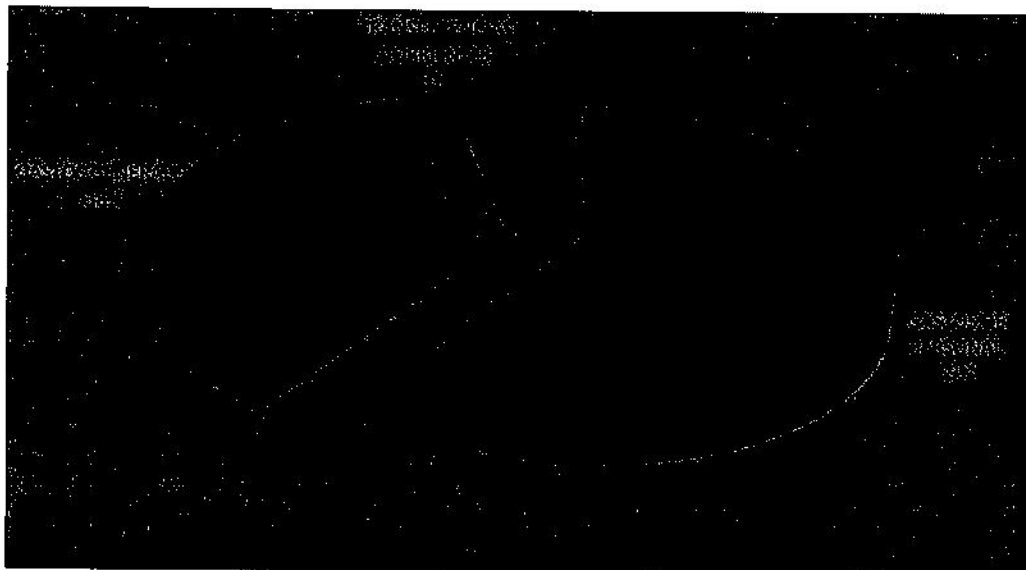
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Durante el periodo Enero – Agosto de 2010, el Municipio de Becerril tuvo gastos de funcionamiento por valor de **\$1.351.944.484**, distribuidos así:

CONCEPTO	EJECUTADO	%
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,351,944,484	
GASTOS DE PERSONAL	799,192,891	59.1%
GASTOS GENERALES	508,530,357	37.6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44,221,236	3.3%

Los ingresos corrientes de libre destinación durante el periodo antes mencionado suman \$3.622.209.152, lo cual indica que en cumplimiento de la **LEY 617 DE 2000**, el Municipio de Becerril ha utilizado el 37,3% de sus

ingresos corrientes de Libre Destinación en Gastos de Funcionamiento, cifra que demuestra la austeridad en el gasto, teniendo en cuenta que el porcentaje máximo permitido es 80%.



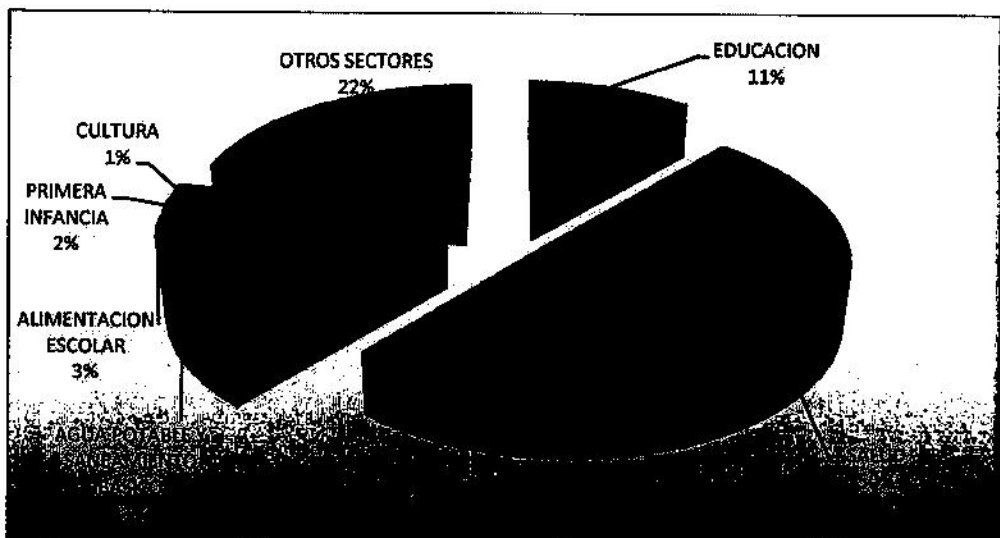
2. INVERSION.

Durante el periodo Enero – Agosto de 2010, la Administración Municipal de Becerril ha invertido recursos por valor de **\$22.505.119.479**, de los cuales **\$3.717.324.153** corresponden al Sistema General de Participaciones y **\$15.002.587.493** a regalías y compensaciones.

Por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones se financió proyectos por valor de **\$3.717.324.153** en los siguientes sectores:

SECTOR	VALOR (\$)	% PARTICIPACION
EDUCACION	424,197,323	11.4%
SALUD	1,847,591,394	49.7%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	421,014,058	11.3%
ALIMENTACION ESCOLAR	93,326,000	2.5%
PRIMERA INFANCIA	55,335,544	1.5%
DEPORTE	14,400,000	0.4%
CULTURA	49,000,000	1.3%
OTROS SECTORES	812,459,834	21.9%
TOTAL	3,717,324,153	

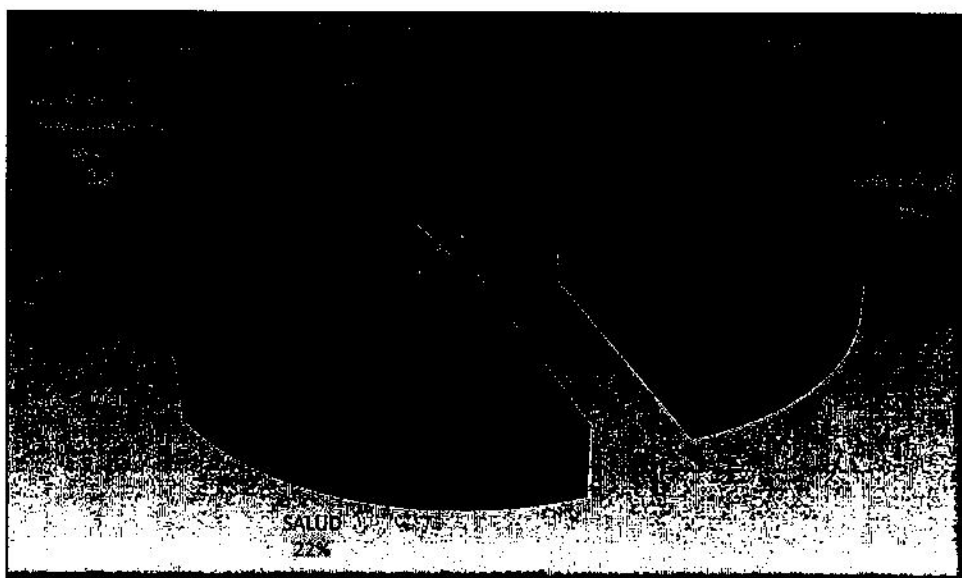
Grafica y porcentualmente se representa de la siguiente manera:



Con regalías se comprometió recursos por valor de **\$15.002.587.493** en los siguientes sectores:

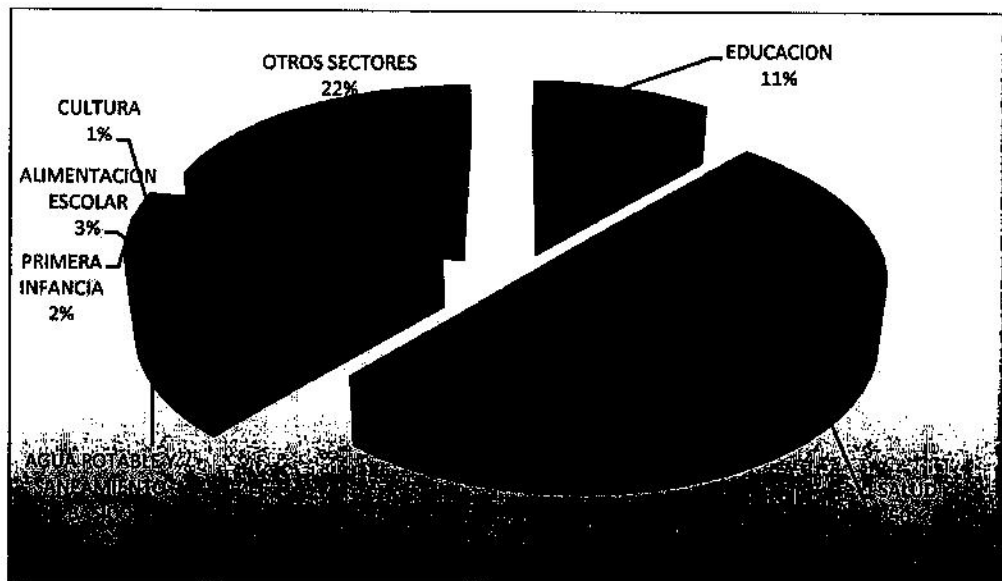
CONCEPTO	EJECUTADO	% PARTICIPACION
EDUCACION	6,637,744,615	44.2%
SALUD	3,227,584,220	21.5%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,943,688,708	26.3%
CULTURA	9,000,000	0.1%
OTROS SECTORES	373,972,998	2.5%
ALIMENTACION ESCOLAR	720,000,000	4.8%
DEUDA PUBLICA	90,596,952	0.6%
TOTAL GASTOS REGALIAS	15,002,587,493	

Gráfica y porcentualmente se distribuye de la siguiente manera:



En resumen, la inversión de recursos (en miles de pesos) se distribuyó en los siguientes sectores:

SECTOR	VALOR (\$)	% PARTICIPACION
EDUCACION	7,182,200,821	31.9%
SALUD	7,266,429,790	32.3%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,163,887,642	5.2%
ALIMENTACION ESCOLAR	813,326,000	3.6%
PRIMERA INFANCIA	55,335,544	0.2%
DEPORTE	43,200,000	0.2%
CULTURA	128,000,000	0.6%
OTROS SECTORES	1,957,368,364	8.7%
DEUDA PUBLICA	230,996,778	1.0%
DEFICIT	3,537,205,593	15.7%
FONDO DE CONTINGENCIA	119,745,273	0.5%
CONVENIOS	7,423,675	0.0%
TOTAL	22,505,119,480	



III. PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS

Basados en el comportamiento del periodo Enero – Agosto de 2010 y en las estimaciones hasta el mes de Diciembre de la misma vigencia se proyectó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2011, destacando que se redujo los ingresos por concepto de regalías.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo se puede observar lo expresado en el párrafo anterior.

IV. LEY 617 DE 2000: COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SOBRE INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION

Para el análisis de la viabilidad financiera del municipio de Becerril, conforme a la ley 617 del 2000, se tomó como soporte de información el documento elaborado

por la Oficina Asesora de Planeación Departamental denominado "Análisis de la situación financiera de los municipios del Departamento del Cesar conforme a los parámetros de la ley 617 de 2000, para el periodo 2001 - 2008"

AÑOS	ICLD	GF/ICLD	GF/ICLD	AHORRO
2001	402.137.897	77,81%	312.903.497	89.234.400
2002	795.600.234	58,30%	463.834.936	331.765.298
2003	806.984.700	54,40%	438.999.676	367.985.024
2004	1.224.450.351	73,47%	899.603.672	324.846.679
2005	1.356.271.273	56,02%	759.835.506	596.435.767
2006	1.195.868.667	68,44%	818.452.515	377.416.152
2007	1.448.618.000	56,88%	824.000.000	624.618.000
2008	1.724.685.000	74,27%	1.281.000.000	443.685.000
TOTAL				3.155.986.320

El Municipio de Becerril desde el mismo momento en que entro en vigencia la ley 617, ha venido cumpliendo el indicador Gasto de Funcionamiento /ICLD.

El Municipio con su disciplina fiscal bajo los parámetros de la ley 550 de 1999, a la cual se acogió en el año 2001, ha cumplido el mencionado indicador de la ley 617, generando ahorro en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales por norma tienen que aplicarse periódicamente a cancelar el déficit existente y/o a sufragar la inversión social.

En el periodo analizado 2001 - 2008 el Municipio obtuvo un ahorro en los ICLD de (\$3.155) millones, lo que es una muestra de la viabilidad y sostenibilidad financiera de este ente territorial, producto de varias reorganizaciones administrativa que le ha permitido adecuar la planta de personal a las tareas misionales que por normas le corresponde a los Municipios, como también a la racionalización de los gastos generales y las transferencia a la Personería y el Concejo Municipal.

En la vigencia 2009, el Municipio utilizó el 42,24% de sus ingresos corrientes de Libre Destinación en Gastos de Funcionamiento, cumpliendo con la normatividad legal que establece que el porcentaje no puede ser mayor a 80%. Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación sumaron un total de \$3.021.738.720 y los gastos de funcionamiento \$1.276.521.332, para un ahorro de \$4.298.260.052.

En el periodo Enero - Agosto de 2010, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación suman \$3.622.209.152 y los Gastos de Funcionamiento un total de \$1.351.944.484, lo cual indica que en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, el Municipio ha utilizado el 37,3% de sus ICLD en Gastos de Funcionamiento.

Para completar este escenario, resta decir que el producir ahorro para direccionar recursos de los ICLD a la inversión social, es una fortaleza que hay que cuidar y mantener para volverla sostenible en el tiempo.

2. CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece que la elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República. Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto.

A. Análisis Del Superávit Primario y de la Capacidad de endeudamiento.

Evaluación del balance financiero 2010-2019.

Referente a las metas del superávit primario, con los montos analizados de ingresos totales, gastos de funcionamiento e inversión contenidos en el Plan Financiero, se genera la información necesaria para determinar las metas del superávit primario o el ahorro suficiente que permite cubrir el servicio de la deuda en el periodo 2010 – 2019.

Al analizar y procesar la información del Municipio de Becerril se desprende que el municipio posee metas el superávit primario en cada uno de los años mencionado que garantizan la sostenibilidad el pago de la deuda contraída con las entidades crediticia, en el horizonte del marco fiscal de mediano plazo.

El cálculo y la proyección del superávit primario se basaron en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El balance financiero del municipio arroja un superávit primario para el año 2011 por valor de \$157.000.000, según las cifras siguientes:

SUPERAVIT PRIMARIO	2011
INGRESOS CORRIENTES	11,557
RECURSOS DE CAPITAL	15,258
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,617
GASTOS DE INVERSION	25,041
SUPERAVIT PRIMARIO	157

B. Evaluación de la capacidad de endeudamiento para el año 2011.

El cálculo y la proyección de la capacidad de endeudamiento para el año 2011, se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tuvo como base las proyecciones de ingresos y gastos del año 2011. A continuación se muestra la capacidad de endeudamiento para la vigencia 2011 en el Municipio de Becerril:

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS EN QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:

Para el cumplimiento del escenario financiero previsto en la estimación del superávit primario la administración municipal tomará las siguientes medidas y acciones:

- 3.1. Efectuar control y austeridad en la ejecución del gasto público.
- 3.2. Modernizar, mejorar y actualizar los procesos administrativos de fiscalización, cobro y recaudo de los ingresos propios del Municipio.
- 3.3. Realizar permanentes controles y seguimiento financiero a la ejecución de ingresos y gastos del Municipio.
- 3.4. Fijar políticas claras de austeridad fiscal para el Municipio y sus entidades, encaminadas a controlar el gasto público y a la utilización eficiente de los ingresos públicos.
- 3.5. Mantener un estricto cumplimiento a la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- como herramienta financiera básica para la ejecución del presupuesto.
- 3.6. Exigir y revisar de manera permanente los soportes jurídicos en los cuales se sustentan los actos de la administración municipal, para evitar que surjan pasivo contingentes que afecten el equilibrio fiscal del Municipio.
- 3.7. Enviar oportunamente la información al Departamento Nacional de Planeación – DNP, solicitada en el aplicativo SICEP, sobre la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal anterior, para que esta entidad proceda a efectuar la distribución de los recursos de Propósito General, si esta información no se envía oportunamente se castiga la eficiencia administrativa y fiscal del Municipio.
- 3.8. Mantener un nivel de endeudamiento donde los indicadores de solvencia y sostenibilidad no superen el límite máximo de semáforo verde.
- 3.9. Mantener ajustada las funciones de la administración Municipal a las competencias que la constitución y las leyes le determinan a los Municipios, argumento este en que se fundamenta la actual estructura administrativa y plata de personal del Municipio de Becerril, evitando sobre costo en los servicios profesionales.

4. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS:

Según el Estatuto de Rentas Municipal se establecen exenciones tributarias a los siguientes predios:

- a) Los predios que deban recibir tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.
- b) Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiócesanas, casas episcopales y cúrales y seminarios conciliares. Los demás predios o áreas con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial unificado.
- c) Los predios de propiedad de otras iglesias diferentes de la católica, en la parte destinada exclusivamente al templo para el culto público, siempre y cuando tengan personería jurídica. Los demás predios o áreas con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial unificado.
- d) Los bienes inmuebles de propiedad del Municipio y los corregimientos, son bienes municipales y por tanto no están gravados. Los de propiedad de particulares ubicados en corregimientos si son objeto del impuesto.
- e) Los predios de propiedad de Cruz Roja, Bomberos y Defensa Civil y hogares comunitarios que su destinación esté debidamente certificada por el ICBF.
- f) Los predios destinados a asilos, orfanatos, albergues, guarderías infantiles, ancianatos, siempre que sean entidades sin ánimo de lucro y legalmente reconocidas.
- g) Los bienes inmuebles de propiedad de las juntas de acción comunal destinadas al salón comunal.

Según el avalúo de los predios mencionados, se estima en \$15.000.000 el valor anual dejado de recaudar por concepto de las exenciones antes mencionadas.

5. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES QUE AFECTAN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO:

En la relación de procesos judiciales adelantados por personas naturales o jurídicas en contra del Municipio de Becerril se tienen los siguientes:

No.	CLASE DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	VALOR (\$)
1	REPARACION DIRECTA	PRIMERO ADMINISTRATIVO	EUCARIS ARGOTE	
2	EJECUTIVO	PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION SOCIAL	6.000.000
3	ACCION POPULAR	SEGUNDO ADMINISTRATIVO	FUNTIERRA	
4	ACCION POPULAR	SEGUNDO ADMINISTRATIVO	IVAN CASTRO MAYA	10 A 15 SALARIOS MINIMO
5	ACCION POPULAR	SEGUNDO ADMINISTRATIVO	MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ VIANA	10 A 15 SALARIOS MINIMO
6	COBRO COACTIVO		DIAN	36.000.000
7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	QUINTO ADMINISTRATIVO	PEDRO ALCANTARA PATIÑO	REINTEGRO AL CARGO QUE OCUPABA Y EMOLUMENTOS DEJADOS DE RECIBIR
8	REPARACION DIRECTA	QUINTO ADMINISTRATIVO	INSTITUTO TECNICO LA ESPERANZA	
9	ACCION POPULAR	SEXTO ADMINISTRATIVO	CARLOS URBINA Y OTROS	10 A 15 SALARIOS MINIMOS
10	ACCION POPULAR	SEXTO ADMINISTRATIVO	MARLENE OROZCO MOLINA	10 A 15 SALARIOS MINIMOS
11	ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	10 A 15 SALARIOS MINIMOS
12	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	ANA CECILIA BARRETO TORRES	REINTEGRO AL CARGO QUE OCUPABA Y EMOLUMENTOS DEJADOS DE RECIBIR
13	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	ANA CECILIA BARRETO TORRES	REINTEGRO AL CARGO QUE OCUPABA Y EMOLUMENTOS DEJADOS DE RECIBIR

6. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR:

Durante la vigencia 2010, el Honorable Concejo Municipal aprobó dos proyectos de Acuerdo de gran trascendencia para el Municipio de Becerril: El Acuerdo 008 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION A LA ALCALDESA PARA SOLICITAR EMPRESTITOS y el Acuerdo 018 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE BECERRIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

En el primero se solicita el empréstito para financiar obras de infraestructura que permitan el cumplimiento del Programa de Gobierno, por valor de \$25.000.000.000 e incluye las siguientes obras:

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PLAN CENTRO URBANO Y ARREGLOS DE VIAS URBANAS RURALES Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL: \$15.000.000.000.

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL: \$5.000.000.000

REMODELACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE SACRIFICIO ACTUAL DE GANADO BOVINO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL: \$1.000.000.000

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL: \$2.000.000.000

ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL: \$2.000.000.000

En el segundo Acuerdo se autoriza a la Alcaldesa Municipal a comprometer vigencias futuras hasta por el monto de \$16.000.000.000 para cumplir con las nuevas metas de resultado y ejecución de proyectos de inversión prioritaria en los sectores estratégicos de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Vías y Transporte.

La Administración Municipal, ante la reducción en los montos recibidos por Regalías y teniendo en cuenta la capacidad de pago ha optado por acogerse a los parámetros de la Ley 358 de 1997 y solicitar un crédito solo por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.900.000.000) ante el Banco de Bogotá.



ELKIN ENRIQUE VILLERO HERRERA
Secretario de Hacienda Municipal

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Entidad Territorial	MUNICIPIO DE BEGERRIL
Código DANE:	20045
Vigencia Fiscal:	2010
Categoría:	SEXTA

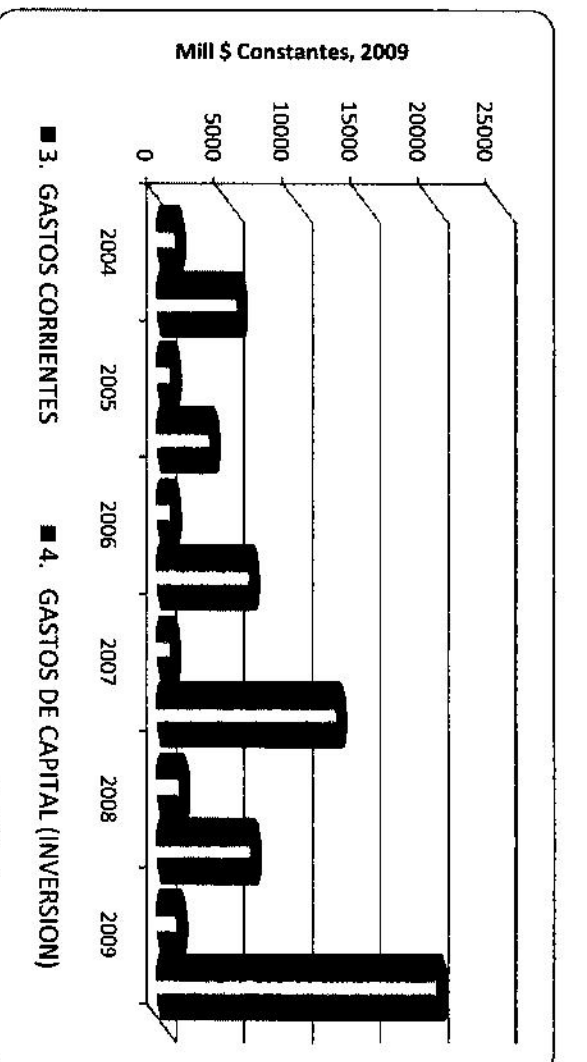
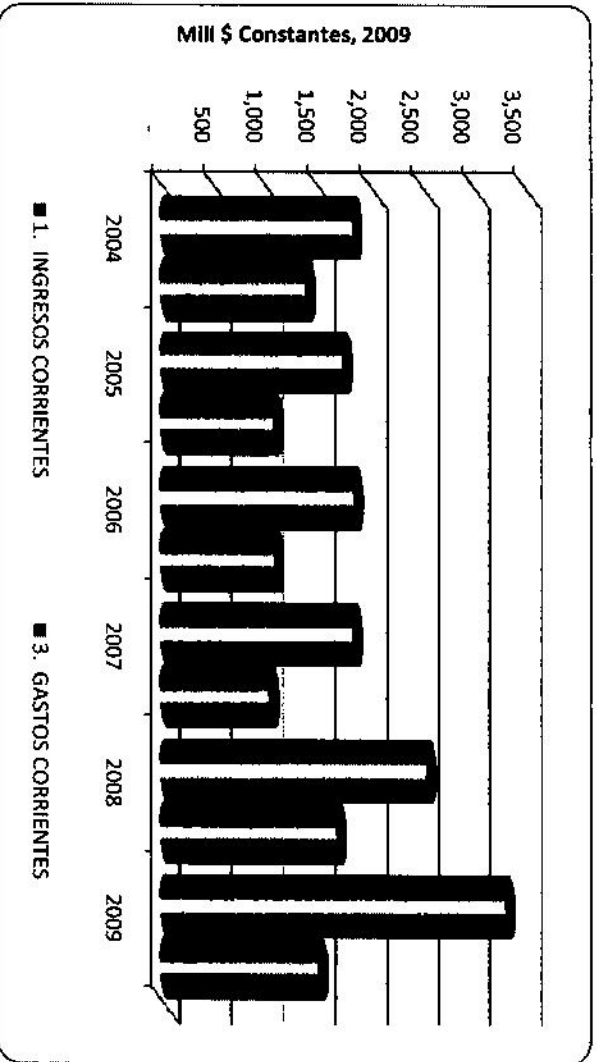
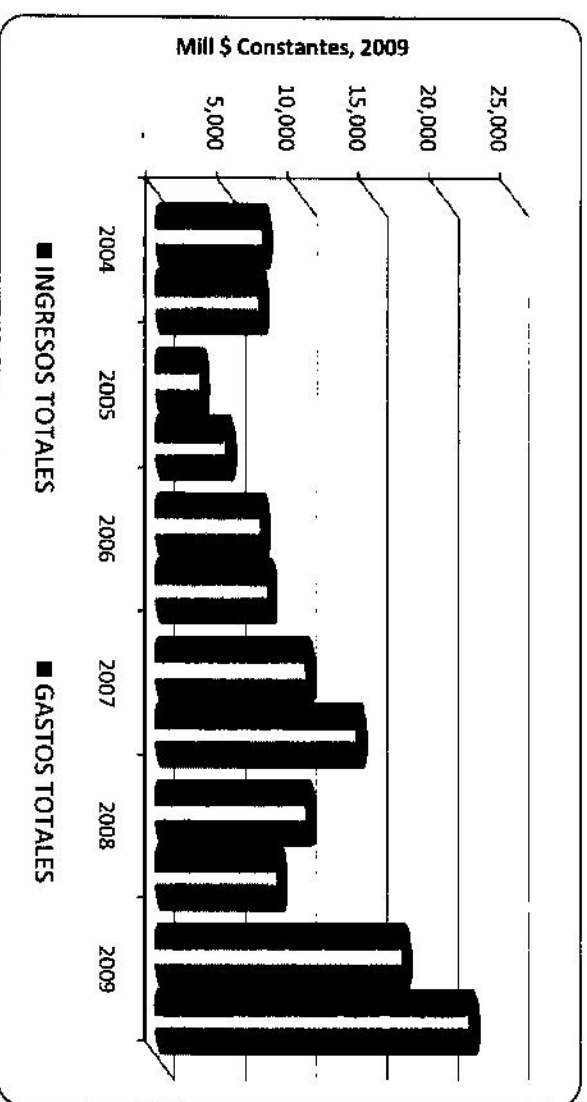
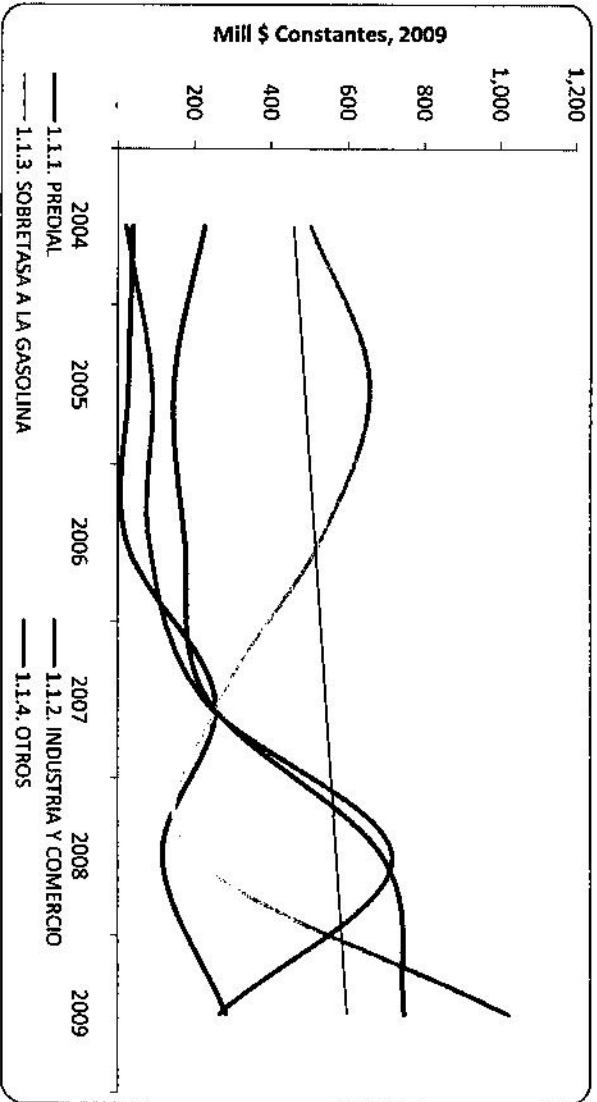
Plan Financiero (millones de \$ corrientes)

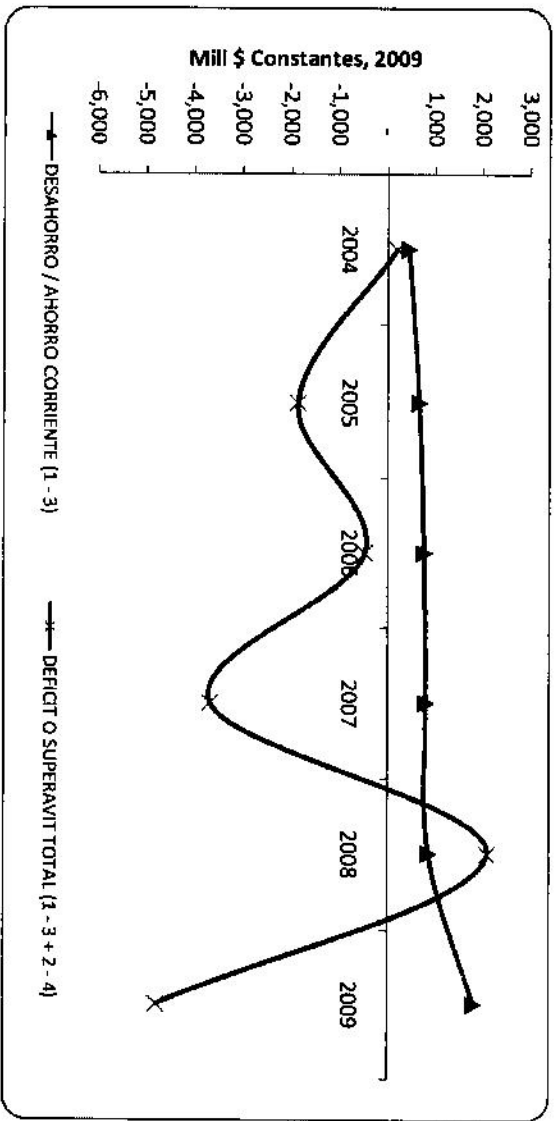
INGRESOS TOTALES	21,887	22,554	23,231	23,927	24,645	25,385	26,148	26,931	27,738	28,571	29,428
1. INGRESOS TRIBUTARIOS	3,005	3,188	3,310	3,488	3,633	3,802	3,976	4,166	4,340	4,530	4,728
1.1. PREDIAL	3,965	4,074	4,196	4,322	4,451	4,585	4,722	4,864	5,010	5,180	5,316
1.1.1. INDUSTRIAL Y COMERCIO	1,772	1,825	1,880	1,936	1,994	2,054	2,116	2,179	2,245	2,312	2,381
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	815	839	865	891	917	945	973	1,002	1,032	1,063	1,095
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	621	640	659	679	699	720	742	764	787	810	835
1.1.4. OTROS	747	769	792	816	841	866	892	919	946	975	1,004
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	124	128	132	135	140	144	148	153	157	162	167
1.3. TRANSFERENCIAS	926	954	982	1,012	1,042	1,073	1,106	1,139	1,173	1,208	1,244
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	926	954	982	1,012	1,042	1,073	1,106	1,139	1,173	1,208	1,244
1.3.2. OTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	22,345	23,015	23,706	24,417	25,149	25,904	26,681	27,482	28,306	29,155	30,030
2. GASTOS CORRIENTES	1,570	1,617	1,666	1,716	1,767	1,820	1,875	1,931	1,989	2,048	2,110
2.1. FUNCIONAMIENTO	1,570	1,617	1,666	1,716	1,767	1,820	1,875	1,931	1,989	2,048	2,110
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	847	872	899	926	953	982	1,011	1,042	1,073	1,105	1,138
2.1.2. GASTOS GENERALES	529	545	561	578	595	613	632	651	670	690	711
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	194	200	206	212	218	225	232	239	246	253	261
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	3,435	3,538	3,644	3,754	3,886	3,982	4,102	4,226	4,351	4,482	4,618
4. INGRESOS DE CAPITAL	16,892	17,399	17,921	18,458	19,012	19,582	20,170	20,778	21,398	22,040	22,701
4.1. REGALIAS	10,677	10,997	11,327	11,667	12,017	12,378	12,749	13,131	13,525	13,931	14,349
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGR, etc.)	6,038	6,219	6,406	6,598	6,796	7,000	7,210	7,426	7,649	7,878	8,115
4.3. COFINANCIACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4. OTROS	177	182	188	193	199	205	211	218	224	231	238
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	20,775	21,398	22,040	22,701	23,382	24,084	24,806	25,551	26,317	27,107	27,920
5.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.1.2. OTROS	20,775	21,398	22,040	22,701	23,382	24,084	24,806	25,551	26,317	27,107	27,920
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	-446	-461	-475	-490	-504	-519	-535	-551	-568	-585	-602
7. FINANCIAMIENTO	448	461	475	490	504	519	535	551	568	585	602
7.1. CREDITO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.1. DESEMBOLOSOS (+)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	448	461	475	490	504	519	535	551	568	585	602
SALDO DE DEUDA	662	442	222	222	222	222	222	222	222	222	222
DEBITOS DE FINANCIAMIENTO	4,137	4,261	4,389	4,521	4,656	4,796	4,940	5,088	5,241	5,398	5,560
1. CREDITO											
2. RECURSOS DEL BALANCE	4,137	4,261	4,389	4,521	4,656	4,796	4,940	5,088	5,241	5,398	5,560
RESERVA PRESUPUESTAL	26,034	26,815	27,619	28,448	29,301	30,181	31,086	32,019	32,979	33,968	34,988
INGRESOS TOTALES	26,034	26,815	27,619	28,448	29,301	30,181	31,086	32,019	32,979	33,968	34,988
GASTOS TOTALES	25,882	26,658	27,458	28,282	29,130	30,004	30,904	31,832	32,787	33,770	34,783
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	152	157	161	166	171	176	181	187	193	198	204

LEY 819 DE 2003

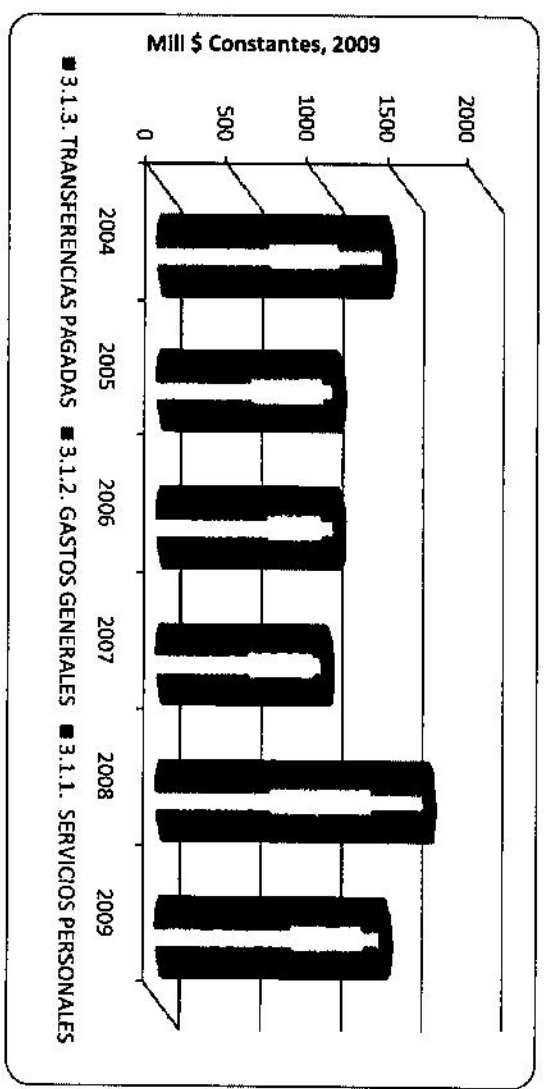
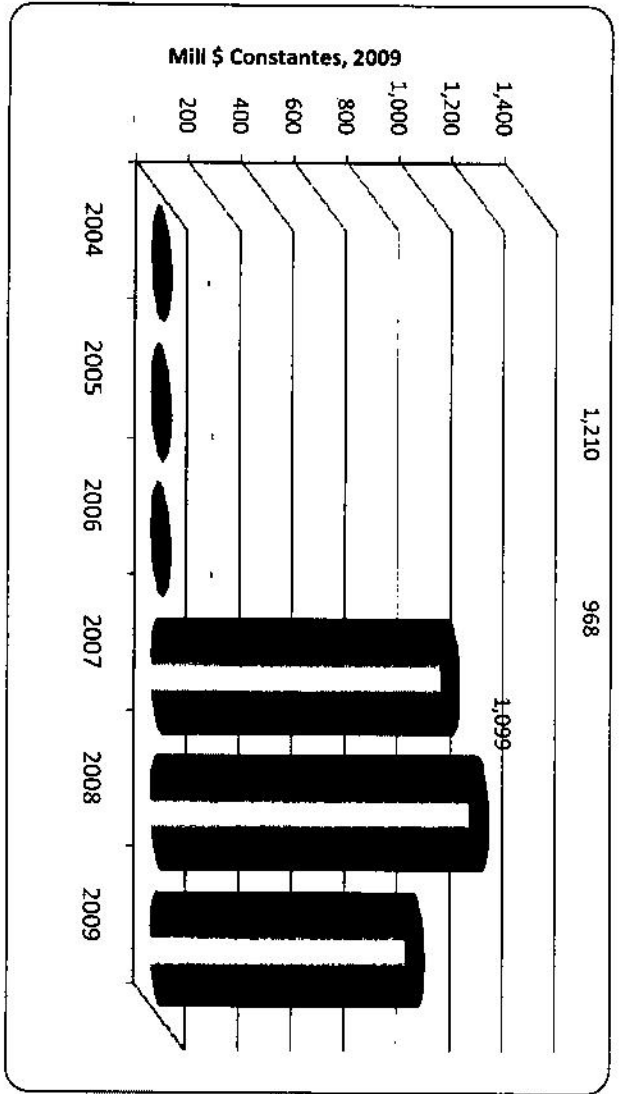
Millones de pesos

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
SUPERAVIT PRIMARIO												
INGRESOS CORRIENTES	11.220	11.557	11.903	12.260	12.628	13.007	13.397	13.799	14.213	14.640	15.079	-
RECURSOS DE CAPITAL	14.814	15.258	15.716	16.188	16.673	17.173	17.689	18.219	18.766	19.329	19.909	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.570	1.617	1.666	1.716	1.767	1.820	1.875	1.931	1.989	2.048	2.110	-
GASTOS DE INVERSION	24.312	25.041	25.793	26.566	27.363	28.184	29.030	29.901	30.798	31.722	32.673	-
SUPERAVIT PRIMARIO	152	157	161	166	171	176	181	187	193	198	204	-
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Millones de pesos												
Intereses	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020
Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2020





SALDO DE DEUDA 2004-2009



VIGENCIAS FUTURAS 2 = DETALLES

Miles de pesos

Número de acto administrativo (secuendo)	Sector	Fuente	2006	2008	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
18 A.1	Educación	Impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)				310,689	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
18 A.7	Vivienda	Impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)				372,826	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
18 A.15	Equipamiento	Impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)				111,848	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000
18 A.8	Agropecuario	Impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)				124,275	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
18 A.15	Equipamiento	Impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)				62,138	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000

